

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 24

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA CREAR UNA PLAZA DE SUPERVISOR BRIGADAS DE ASFALTO EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y AUTORIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO.

Por Cuanto : Los servicios que se rinden en el Departamento de Obras Públicas han aumentado considerablemente.

Por Cuanto : El personal que supervisa las brigadas de asfalto no es suficiente para atender la demanda de servicios públicos que a diario se atienden.

Por Cuanto : Se hace necesario la creación de una Plaza de Supervisor Brigadas de Asfalto en el Departamento de Obras Públicas.

Por Cuanto : Al crearse este cargo se hace necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas del presupuesto en vigor.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE AGOSTO DE 1980.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea una plaza de Supervisor Brigadas de Asfalto, para el Departamento de Obras Públicas, dentro del grupo 250 en la Escala 14-(500-660) con un sueldo inicial de \$500.00 mensuales.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento a la Sección 1ra. de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:


25.2.113 - Salario Personal Irregular
Departamento de Obras Públicas..... \$ 5,500.00

A LA PARTIDA:

25.2.111 - Sueldos Puestos Regulares
Programa de Cons. y Mantenimiento
Departamento de Obras Públicas..... \$ 5,500.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir el día ___ de _____ de 1980 y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

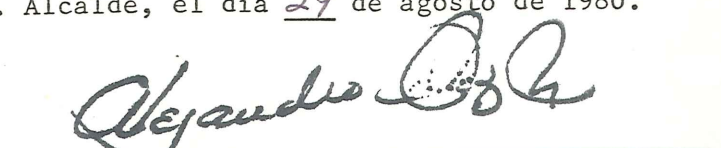


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 29 de agosto de 1980.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de agosto de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Pedro López Santos, Pedro E. Alicea Quiles, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 29 de agosto de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.



Secretaria Asamblea Municipal